



CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Referencia: 7601MSP/mbs00010

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto.- APROBACIÓN INICIAL Y, EN SU CASO, DEFINITIVA, PROVINCIAL SEVILLA 107

CONCERTACION (2023); DIRECCION CONCERTACION (2023); SERVICIO..
COMUNICACIÓN
15/10/2024 08:52
NÚMERO: 134713

El Pleno de la Diputación con fecha de 31 de julio de 2024 aprobó el inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "Sevilla 107", mediante la fijación de los criterios básicos de un programa de cooperación general, y lo publicó en el BOP n.º 149 de fecha 1 de agosto de 2024, para general conocimiento, abriendo el período de recepción de propuestas municipales. En dicho Acuerdo se exponía que

I

Los gobiernos locales han encarado el mandato 2024-2027 con la irrupción de circunstancias adversas de la más diversa naturaleza que todavía hacen sentir sus efectos con fuerza: el incremento sostenido y generalizado de los precios, las consecuencias duraderas de la pandemia de la covid-19 y los efectos de los conflictos bélicos más recientes en la economía global y el abastecimiento de materias.

La crisis económica y social de los últimos años ha puesto de manifiesto que los ayuntamientos son imprescindibles en la vida cotidiana de las personas y que gracias a su acción se están manteniendo servicios básicos en condiciones difíciles.

Sin embargo, al ser los Ayuntamientos la administración más próxima a la ciudadanía, no pueden dar ningún paso atrás en la prestación de servicios públicos de calidad y, de la misma manera y bajo esta misma coyuntura, la Diputación de Sevilla no puede cesar en la vertebración de la provincia de Sevilla, cohesionando social, territorial, digital y económicamente a los entes locales mediante la cooperación.

Por todo ello, la salida de esta situación requiere de ayuntamientos dotados de verdadera autonomía para ordenar y gestionar efectivamente sus propias políticas, promover estrategias de desarrollo local y reforzar los modelos sociales de proximidad.

En este contexto, la Diputación de Sevilla apuesta por profundizar en el apoyo a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, a fin de afrontar con garantías el desarrollo de los servicios públicos municipales, sobrecargados por las necesidades y desafíos del actual coyuntura.

Es un objetivo político de esta Corporación la implantación de cuantas medidas resulten necesarias para que las sevillanas y los sevillanos vivan mejor, y que la Diputación de Sevilla sea una garantía integradora y solidaria en la prestación de los servicios y en el equilibrio territorial y socioeconómico.

II

Las Diputaciones tienen como núcleo de su actividad el apoyo a los municipios radicados en su ámbito territorial, actividad que se traduce, entre otras, en la cooperación económica a la realización de las obras y servicios municipales, que es llevada a la práctica a través del ejercicio de su capacidad financiera de gasto público.

Esta es una cooperación económica que se encuentra planificada y programada legalmente, y según el Tribunal Constitucional es un elemento central en las

Código Seguro De Verificación:	tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	08/10/2024 14:58:17
	Silvia Copete Peña	Firmado	08/10/2024 14:56:12
	Manuel Santiago Perez	Firmado	08/10/2024 14:55:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==		



Código Seguro De Verificación	98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/10/2024 13:17:10
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 10 de octubre de 2024, en el Punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==		





CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

relaciones entre municipios y provincia, en la medida que ambos tipos de Entidades forman parte del mismo nivel de gobierno e integran una única comunidad política local, en cada provincia.

Es por ello que, en ejercicio de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales en el artículo 36 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), debe aprobar anualmente un Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tomando como referencia el Plan Provincial “Más Sevilla”, esta Diputación debe continuar con la senda de ella modernización y simplificación de la cooperación local, de cara a que la gestión de los gobiernos municipales se vea eficazmente respaldada por la Diputación y por sus instrumentos, especialmente en la cooperación de tipo general, que es aquella de periodicidad anual que cubre con la mayor amplitud las necesidades municipales, y en la que corresponde a los Ayuntamientos la priorización autónoma de sus propios intereses y proyectos, por no depender su selección por Diputación de ulteriores procesos de carácter competitivo.

En este sentido, la planificación que se inicia mediante este Acuerdo, pretende alcanzar algunas mejoras que habrán de redundar en la gestión municipal.

Ya en la tramitación del Plan Provincial “Más Sevilla” se implantó una nueva secuencia en la elaboración y tramitación de los Planes, que permitía integrar de forma óptima la normativa estatal básica con la normativa autonómica. A ello obedece este primer acuerdo de Pleno - diferente a los ulteriores acuerdos de aprobación inicial y definitiva - que en base a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) contiene la fijación de unos criterios básicos en orden a su traslación a los Ayuntamientos en el momento inicial de la planificación, de forma que el Proyecto de Plan se abre a la participación municipal en el arranque del procedimiento y no con posterioridad.

Entre las mejoras del Plan Provincial “Más Sevilla” se persiguió, precisamente, facilitar que las Entidades beneficiarias pudieran configurar libremente, dentro del Plan, su propio Programa Municipal “Más Sevilla” adecuado a sus necesidades e intereses peculiares, dentro de las distintas competencias previstas en el artículo 7 de la LRBRL, sin que se produjera una excesiva compartimentación previa de los fondos entre programas de distinta naturaleza, y sin que fuera necesario, en fase de solicitud, limitarse a un número determinado de Programas de la misma naturaleza presupuestaria, todo ello buscando una mayor simplicidad, pero manteniendo la versatilidad del instrumento.

El PLAN PROVINCIAL “SEVILLA 107” continúa por esa senda diseñando un Programa General estructurado en dos líneas homogéneas en función de la naturaleza del gasto, de inversiones y gasto corriente respectivamente, que permitirá a cada Ayuntamiento diseñar su propio Programa Municipal de forma autónoma, con imputación de fondos a las necesidades de cada línea, sin límite en el número de actuaciones.

No obstante, el PLAN PROVINCIAL “SEVILLA 107” quiere profundizar en la autonomía municipal, simplificando y reduciendo temporalmente las fases Informativa, de Propuesta Municipal y Concertación. Considerando que los criterios orientativos sobre proyectos subvencionables seguidos en la tramitación del Plan “Más Sevilla” son ampliamente conocidos por los municipios y ELAs participantes en esta anualidad, serán estos los responsables de seleccionar los proyectos que se adecúen a los criterios básicos del nuevo Plan. Sin perjuicio de ello, la Diputación Provincial podrá rechazar motivadamente la inclusión en el Plan de las propuestas que de forma manifiesta no se adecúen a dichos criterios.

Código Seguro De Verificación:	tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	08/10/2024 14:58:17
	Silvia Copete Peña	Firmado	08/10/2024 14:56:12
	Manuel Santiago Perez	Firmado	08/10/2024 14:55:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==		



Código Seguro De Verificación	98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/10/2024 13:17:10
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 10 de octubre de 2024, en el Punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==		





CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

En este nuevo Plan:

- No se incluyen criterios de asistencia técnica, por lo que aquellos Ayuntamientos, fundamentalmente aquellos de menor población, podrán solicitar las asistencias técnicas necesarias según las Ordenanzas Reguladoras de Prestación de "Asistencia Técnica" (BOP n.º 230, de 02/10/2012) ó "Asistencia material en disciplina urbanística" (BOP n.º 230, de 03/10/2013).

III

Dicho Acuerdo de inicio de la Planificación, procedió a la fijación de una serie de criterios básicos para el acceso a un Programa de Cooperación General, cuyos términos se mantienen en el proyecto de Plan que se somete a aprobación, y que fueron estructurados de la siguiente forma:

- 1. Criterios territoriales-poblacionales
- 2. Criterios financieros
- 3. Criterios de distribución
- 4. Criterios de subvencionabilidad
- 5. Criterios de seguimiento y publicidad

Con posterioridad a dicho Acuerdo, se han desarrollado sucesivamente una Fase Informativa, una Fase de Propuesta municipal, y una Fase de Concertación, en las que se ha podido perfilar el contenido provisional o inicial del Plan, en función de las Estrategias y de los Programas Municipales "Sevilla 107" presentados por los Ayuntamientos, que han podido configurar a través de sus propias propuestas, sus actuaciones y necesidades concretas y prioritarias, a cargo de este Plan iniciado en 2024 y cuya aprobación debe adoptarse en el mismo ejercicio.

IV

En virtud de su potestad planificadora, esta Diputación, de conformidad con el anterior Acuerdo de Criterios Básicos, y las Fases que se han desarrollado, ha formulado un Proyecto de PLAN PROVINCIAL bajo el procedimiento de tramitación previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que en base a lo expuesto, visto el expediente formado al efecto; visto los Informes preceptivos emitidos por la Secretaría General y la Intervención; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los artículos 4.1.c), 33.2.d) y 36.1 y 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; previo dictamen favorable de la Junta de Gobierno, y de la Comisión Informativa correspondiente; el PLENO adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, y en caso de ausencia de alegaciones, definitivamente, el **PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107**, por un importe total de **setenta millones de euros** (70.000.000,00 €), con el siguiente desglose por Líneas que ha sido solicitado por los beneficiarios:

Código Seguro De Verificación:	tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	08/10/2024 14:58:17
	Silvia Copete Peña	Firmado	08/10/2024 14:56:12
	Manuel Santiago Perez	Firmado	08/10/2024 14:55:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==		



Código Seguro De Verificación	98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/10/2024 13:17:10
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 10 de octubre de 2024, en el Punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==		





CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

- Inversiones, por un montante global de 66.628.877,02 €
- Gasto corriente, por un montante global de 3.371.122,98 €

SEGUNDO: Mantener la vigencia y efectividad de los criterios básicos aprobados mediante el Acuerdo de Inicio de la planificación, adoptado el 31 de julio de 2024, con los beneficiarios y cuantías previstas en el citado Acuerdo, dado que todas las Entidades Locales emplazadas a la elaboración del Plan Provincial, han participado y formulado sus propuestas.

TERCERO: El Plan Provincial y el Programa General que en él se integra, se financiarán por el importe señalado, con fondos propios de Diputación incorporados al Presupuesto de 2024 con imputación a los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias asignadas en virtud del presente expediente de Aprobación plenaria, y en los términos del Informe evacuado por la Intervención de fondos Provincial.

CUARTO: Aprobar los documentos que se integran en el Plan y que se adjuntan como Anexos a esta Propuesta, en concreto:

- Anexo 1- Memoria justificativa del Plan Sevilla 107.
- Anexo 2 - Financiación por líneas y beneficiarios
- Anexo 3.1 - Programa General de Actuaciones municipales en la línea de Inversiones
- Anexo 3.2 - Programa general de Actuaciones municipales en la línea de Gastos corrientes
- Anexo 4 - Aplicaciones presupuestarias por líneas
- Anexo 5 - Bases de Gestión para su aplicación por los beneficiarios.
- Anexo 6 - Manual de Imagen, para su aplicación obligatoria por los beneficiarios

QUINTO: Delegar en el Presidente la aprobación de las variaciones de los Anexos 3.1 y 3.2, por trasvase de fondos.

SEXTO: Facultar al Presidente para la concesión de las subvenciones para cada Línea del Plan, previa fiscalización de las mismas, de conformidad con las previsiones de los Anexos 2,3.1, 3.2 y 4, y de acuerdo a las Bases incluidas en el Anexo 5.

SÉPTIMO: Proceder, a través del Área Gestora, a la integración de datos en la BDNS, de acuerdo a la naturaleza "instrumental" de este Plan de cooperación interadministrativa, en los términos del artículo 4.2 de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

OCTAVO: Facultar al Presidente para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo, incluido los modelos previstos en las Bases de Gestión, así como las modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

NOVENO: Dar publicidad e información pública al presente Acuerdo mediante su publicación mediante anuncio en el B.O.P., por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tras lo cual, en caso de ausencia de alegaciones y una vez que sea definitiva la modificación presupuestaria iniciada para la eficacia del Plan, el mismo y sus Bases se considerarán ya aprobados definitivamente, mediando

Código Seguro De Verificación:	tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	08/10/2024 14:58:17	
	Silvia Copete Peña	Firmado	08/10/2024 14:56:12	
	Manuel Santiago Perez	Firmado	08/10/2024 14:55:22	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU69pTP40iB0jkGwWnmDZA==			

Código Seguro De Verificación	98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/10/2024 13:17:10	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 10 de octubre de 2024, en el Punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==			



CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

anuncio publicado en el BOP. Caso de que se formulen alegaciones, la aprobación definitiva del Plan requerirá la previa resolución de las mismas, por parte del Pleno provincial.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	tU69pTP40iB0jkGwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	08/10/2024 14:58:17
	Silvia Copete Peña	Firmado	08/10/2024 14:56:12
	Manuel Santiago Perez	Firmado	08/10/2024 14:55:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU69pTP40iB0jkGwnmDzA==		



Código Seguro De Verificación	98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/10/2024 13:17:10
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 10 de octubre de 2024, en el Punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98X7tHc9QprZLKa8yxB66g==		

